



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-092

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO:

Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) como parte del proceso de conformación del Mercado Eléctrico Nacional aprobó mediante el Acuerdo CREE-073 de fecha 30 de junio del 2020, contenido del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica, las condiciones y procedimiento para que un usuario de una empresa distribuidora se clasifique como Consumidor Calificado.

Que de conformidad con lo que establece la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), la CREE debe aprobar las solicitudes de los abonados para su clasificación como consumidor calificado.

Que el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica indica que los usuarios podrán solicitar por escrito a la CREE su clasificación como Consumidor Calificado. En ese sentido, la CREE deberá verificar el cumplimiento del límite de demanda establecido regulatoriamente, y cuando corresponda, procederá a aprobar la solicitud en un plazo máximo de treinta (30) días.

Que en los casos de una nueva instalación, el Reglamento de la LGIE establece que los solicitantes deberán presentar las proyecciones de la demanda para los próximos tres (3) años, a fin de verificar el cumplimiento del límite de demanda establecido regulatoriamente.

Que mediante Acuerdo CREE-075 de fecha 30 de junio de 2020, la CREE estableció en tres megavatios (3 MW) el valor mínimo de demanda que debe tener un Usuario para ser considerado un Consumidor Calificado al estar conectado a la red de distribución.

Que el Reglamento de la LGIE establece que una vez le sea aprobada la solicitud a un Usuario, la CREE lo deberá inscribir en un Registro de Consumidores Calificados.

Que a la fecha la CREE ya ha aprobado solicitudes para la clasificación de Consumidores Calificados, a los cuales les fue solicitado llenar formularios de información y documentación para su posterior incorporación en el Registro de Consumidores Calificados.

Que el Reglamento de la LGIE también establece que todo Usuario conectado a la red de alta tensión será considerado un Consumidor Calificado independientemente de su demanda.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que la Unidad de Fiscalización y la Dirección de Asuntos Jurídicos han remitido una propuesta para aprobar el formulario de autorización e inscripción para consumidores calificados, que permita de manera simplificada que los Usuarios de empresas distribuidoras presenten su solicitud para clasificación como Consumidor Calificado, y al mismo tiempo, soliciten su inscripción en el Registro de Consumidores Calificados que lleva la CREE, una vez les sea aprobada la solicitud para su clasificación como Consumidor Calificado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 5 de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica aprobar las solicitudes de los abonados para su clasificación como consumidor calificado, y una vez aprobada la solicitud, inscribirlos en un Registro de Consumidores Calificados.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-090-2020 del 03 de noviembre de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 primer párrafo, literal F romano VIII, literal I, 8, 10 y demás aplicables de la Ley General de la Industria



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Eléctrica, Artículo 17 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículos 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

ACUERDA

PRIMERO: Ordenar la apertura del Registro de Consumidores Calificados, en consecuencia, se aprueban los requisitos que deben cumplir los Consumidores Calificados para ser inscritos en el mismo.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que, mediante las herramientas físicas o digitales disponibles, custodie y organice el archivo que contiene el Registro de Consumidores Calificados.

TERCERO: Aprobar el formulario de autorización e inscripción, sus anexos y los requisitos contenidos en los mismos, que forman parte integral del presente acuerdo, a efecto de que los Usuarios de empresas distribuidoras soliciten su clasificación como Consumidores Calificados, y una vez les sea aprobada la misma, sean inscritos en el Registro de Consumidores Calificados que lleva la CREE.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que incorpore y asigne un número de registro en el Registro de Consumidores Calificados a todos aquellos usuarios que la CREE les haya aprobado su solicitud para clasificarse como Consumidores Calificados, previo a la fecha de la emisión del presente acto administrativo.

QUINTO: Instruir a la Secretaría General para que ponga a disposición de los interesados, incluyendo a través de los medios digitales disponibles, los formularios que por este acto administrativo se aprueba, a efecto de que los mismos presenten sus solicitudes de inscripción.

SEXTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

OCTAVO: Publíquese y cúmplase.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSUMIDORES CALIFICADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Con el fin de iniciar el proceso de clasificación e inscripción en el Registro de Consumidores Calificados que maneja la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), el solicitante deberá presentar el Formulario de clasificación e inscripción en el Registro de Consumidores Calificados y sus anexos, junto con la documentación requerida ante la Secretaría General de la CREE. Adicionalmente, deberá notificar y actualizar su información cada vez que se produzcan cambios en las características u operación de las instalaciones o en la información del Consumidor Calificado.

- **Toda copia presentada deberá estar debidamente autenticada.**
- **Todo documento proveniente del extranjero deberá venir legalizado para que surta efecto en el país. En caso de que el documento a presentar este redactado en idioma diferente al español, deberá presentarse conjuntamente una traducción oficial emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

DOCUMENTACIÓN GENERAL		
1	Documentación requerida para la evaluación del cumplimiento del límite de demanda establecido por la CREE. Para los Usuarios existentes, copia de las facturas emitidas por la empresa suministradora de doce meses consecutivos que presenten las demandas máximas leídas por mes en el periodo correspondiente. Para los nuevos usuarios, las proyecciones de la demanda para los próximos tres años.	<input type="checkbox"/>
2	Para los nuevos usuarios que deseen realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Nacional, documento que conste la conexión a la de red distribución o transmisión según corresponda (Ej. precalificación de conexión, propuesta de conexión y uso, contrato de conexión, entre otros).	<input type="checkbox"/>
3	Copia de las partes relevantes de cada uno de los contratos de compra de potencia firme o potencia firme y energía suscritos con Agentes del MEN. Los documentos deben permitir corroborar la información suministrada en el Anexo II (Contratos con Agentes del MEN)*.	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA		
Persona natural		
1	Tarjeta de identidad o pasaporte.	<input type="checkbox"/>

JAM
 GZ

2	Recibo de pago (TGR-1) por la cantidad de L.200.00 por la emisión del documento de inscripción https://tgr1.sefin.gob.hn/tgr1/tgr	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica		
1	Tarjeta de identidad o pasaporte del representante legal de la sociedad mercantil.	<input type="checkbox"/>
2	Poder de Administración del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.	<input type="checkbox"/>
3	Carné de colegiación del apoderado legal.	<input type="checkbox"/>
4	Documento de representación del apoderado legal.	<input type="checkbox"/>
5	Registro de constitución de la sociedad mercantil o demás documentos que acrediten la autorización para ejercer actos de comercio en el país.	<input type="checkbox"/>
6	Registro Tributario Nacional (RTN) de la sociedad mercantil.	<input type="checkbox"/>
7	Recibo de pago (TGR-1) por la cantidad de L.200.00 por la emisión del documento de inscripción https://tgr1.sefin.gob.hn/tgr1/tgr	<input type="checkbox"/>

JAM

*Este requisito debe ser presentado siempre y cuando a la fecha de la solicitud cuenten con los mismos, de lo contrario, dicha información deberá ser actualizada cada vez que se suscriba o modifique un contrato.

GDD

FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSUMIDORES CALIFICADOS

PERSONA NATURAL

Instrucciones: Los campos marcados con () son de carácter obligatorio.*

Señores Comisión Reguladora de Energía Eléctrica:

Solicito la clasificación como Consumidor Calificado e inscripción en el Registro de Consumidores Calificados de la CREE, para lo cual adjunto la información que se detalla a continuación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre completo*:

Nacionalidad*: Núm. de identidad/pasaporte*:

Profesión: Dirección*:

Teléfono*: Correo electrónico*:

Fundo la presente solicitud en el Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras y el Artículo 3 y Artículo 10 de la Ley General de la Industria Eléctrica. **[Lugar], Haga clic para desplegar el calendario.**

[Nombre completo y firma del representante legal o persona natural]





FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSUMIDORES CALIFICADOS

PERSONA JURÍDICA

Instrucciones: Los campos marcados con (*) son de carácter obligatorio.

Señores Comisión Reguladora de Energía Eléctrica:

Solicito la clasificación como Consumidor Calificado e inscripción en el Registro de Consumidores Calificados de la CREE, para lo cual adjunto la información que se detalla a continuación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Información del representante legal:

Nombre completo*:
Cargo*: Nacionalidad*:
Núm. de identidad/pasaporte*: Profesión:
Dirección*:
Descripción del poder de representación*:
Teléfono*: Correo electrónico*:

1.2. Información del apoderado legal:

Nombre completo*:
Número de colegiación*:
Núm. de identidad/pasaporte*: Dirección*:
Teléfono*: Correo electrónico*:

1.3. Información de la sociedad mercantil:

Nombre, razón o denominación social*:
Tipo de sociedad mercantil*:
Abreviatura o nombre comercial:
Número y tomo o matrícula de inscripción en el Registro Mercantil*:
Fecha de constitución de la sociedad mercantil*:
Número de instrumento público de constitución*:
Registro Tributario Nacional (RTN)*:

1.4. Dirección de la Empresa:

Departamento*: Municipio*:
Ciudad*: Dirección*:
Teléfono*: Fax:
Correo electrónico*:

Fundo la presente solicitud en el Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras y el Artículo 3 y Artículo 10 de la Ley General de la Industria Eléctrica. **[Lugar], Haga clic para desplegar el calendario.**

[Nombre completo y firma del representante legal o persona natural]

 

ANEXO I

INFORMACIÓN DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Este anexo debe ser presentado por todos los Consumidores Calificados y será obligación de ellos actualizar la información ingresada cada vez que existan modificaciones en esta. En caso de que el Consumidor Calificado cuente con más de un punto de suministro, deberá completar la información de este anexo para cada uno.

Estado de las instalaciones: [Haga clic para desplegar la lista](#)

En caso de instalaciones existentes, describir en la siguiente tabla la demanda máxima facturada en los últimos doce meses:

Año	Mes	Demanda máxima facturada (kW)

Los Consumidores Calificados con instalaciones existentes deberán actualizar la información de su demanda máxima cada seis meses contados a partir de la obtención de su autorización y registro como Consumidor Calificado. Esto aplica para Consumidores Calificados que no aún no han obtenido su requerimiento de potencia firme por parte del ODS.




Punto de suministro: Circuito: Subestación:

Ubicación del punto de suministro: Latitud: Longitud:

Departamento: Municipio:

Ciudad: Dirección:

Nombre de la Empresa Distribuidora que ha proveído los servicios hasta la fecha de la solicitud (aplica únicamente a instalaciones existentes):

Código de cliente:

Fecha de cambio de régimen (aplica únicamente a instalaciones existentes): [Haga clic para desplegar el calendario](#)

Observaciones:





ANEXO II

CONTRATOS CON AGENTES DEL MEN

Este anexo debe ser presentado si a la fecha de la solicitud el Consumidor Calificado posee contratos de compra de potencia firme o potencia firme y energía, de no ser así, la información deberá ser actualizada cada vez que se suscriba o modifique un contrato.

Instrucciones: La información solicitada deberá ser completada para cada contrato suscrito según lo descrito en el párrafo anterior. Duplique los campos las veces que necesite.

Cantidad de contratos de compra de potencia firme o potencia firme y energía:

Contrato de compra de potencia firme o potencia firme y energía núm. __:			
Tipo de contrato:		<input type="text" value="Haga clic para desplegar la lista"/>	
Tipo de Agente del MEN:		<input type="text" value="Haga clic para desplegar la lista"/>	
Nombre legal del Agente del MEN: <input type="text"/>			
Fecha de suscripción:	<input type="text" value="Despliegue el calendario"/>	Fecha de inicio:	<input type="text" value="Despliegue el calendario"/>
Fecha de finalización:	<input type="text" value="Despliegue el calendario"/>	Duración (años o meses):	<input type="text"/>
Potencia firme comprometida en kW (si aplica):		<input type="text"/>	
Energía comprometida en MWh (si aplica):		<input type="text"/>	

Contrato de compra de potencia firme o potencia firme y energía núm. __:			
Tipo de contrato:		<input type="text" value="Haga clic para desplegar la lista"/>	
Tipo de Agente del MEN:		<input type="text" value="Haga clic para desplegar la lista"/>	
Nombre legal del Agente del MEN: <input type="text"/>			
Fecha de suscripción:	<input type="text" value="Despliegue el calendario"/>	Fecha de inicio:	<input type="text" value="Despliegue el calendario"/>
Fecha de finalización:	<input type="text" value="Despliegue el calendario"/>	Duración (años o meses):	<input type="text"/>
Potencia firme comprometida en kW (si aplica):		<input type="text"/>	
Energía comprometida en MWh (si aplica):		<input type="text"/>	

JAM

GP

Contrato de compra de potencia firme o potencia firme y energía núm. __:

Tipo de contrato: *Haga clic para desplegar la lista*

Tipo de Agente del MEN: *Haga clic para desplegar la lista*

Nombre legal del Agente del MEN:

Fecha de suscripción: *Despliegue el calendario*

Fecha de inicio: *Despliegue el calendario*

Fecha de finalización: *Despliegue el calendario*

Duración (años o meses):

Potencia firme comprometida en kW (si aplica):

Energía comprometida en MWh (si aplica):

Contrato de compra de potencia firme o potencia firme y energía núm. __:

Tipo de contrato: *Haga clic para desplegar la lista*

Tipo de Agente del MEN: *Haga clic para desplegar la lista*

Nombre legal del Agente del MEN:

Fecha de suscripción: *Despliegue el calendario*

Fecha de inicio: *Despliegue el calendario*

Fecha de finalización: *Despliegue el calendario*

Duración (años o meses):

Potencia firme comprometida en kW (si aplica):

Energía comprometida en MWh (si aplica):

Contrato de compra de potencia firme o potencia firme y energía núm. __:

Tipo de contrato: *Haga clic para desplegar la lista*

Tipo de Agente del MEN: *Haga clic para desplegar la lista*

Nombre legal del Agente del MEN:

Fecha de suscripción: *Despliegue el calendario*

Fecha de inicio: *Despliegue el calendario*

Fecha de finalización: *Despliegue el calendario*

Duración (años o meses):

Potencia firme comprometida en kW (si aplica):

Energía comprometida en MWh (si aplica):

JAM

GJD